

Fecha: 19-02-2025

Medio: Crónica de Chillán

Supl. : Crónica de Chillán

Tipo: Noticia general

Título: Cobro de patente por no uso de aguas afectará 140 derechos

Pág. : 5

Cm2: 181,6

VPE: \$ 150.687

Tiraje:

2.400

Lectoría:

7.200

Favorabilidad:

 No Definida

Cobro de patente por no uso de aguas afectará 140 derechos

ÑUBLE. En la región, 140 derechos deberán pagar cerca de \$5.567 millones.

El pasado 15 de enero, el Diario Oficial publicó la resolución que fija el listado de derechos de aprovechamiento de aguas afectos al pago de patente por no contar con las obras necesarias para su uso. En Ñuble, 140 derechos están sujetos a este cobro, que alcanza un total de 83 mil UTM (aproximadamente \$5.567 millones). "Nuestra Dirección Gene-

ral de Aguas inició el pago de patente por no uso de aguas de 140 derechos (...). Los derechos consuntivos suman 7.474 litros por segundo, mientras que los no consuntivos alcanzan 478.603 litros por segundo", explicó el seremi de Obras Públicas de Ñuble, Freddy Jelves.

La autoridad del MOP aclaró que el objetivo de este cobro no es la recaudación fiscal, sino

incentivar el uso efectivo de los derechos de agua. "Quienes no hagan uso de sus derechos deben renunciar a ellos o, en caso contrario, la Tesorería General de la República podría rematarlos para que retornen al Estado y sean destinados, por ejemplo, a garantizar el consumo humano", señaló Jelves.

El director regional de

Aguas, Marcelo Godoy, recordó que el plazo para inscribir estos derechos en el Conservador de Bienes Raíces vence en abril de este año, extendiéndose hasta 2027 para usuarios de INDAP. "En el listado 2025 identificamos 876 derechos a nivel nacional sin información de inscripción, por lo que invitamos a los titulares a acercarse a los Conservadores de sus comunas para regularizar su situación", indicó. La patente por no uso se aplica cuando no existen obras que permitan



EL PAGO DE PATENTES IMPLICA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS PARA EL FISCO.

captar y conducir el agua o cuando estas no tienen la capacidad de extraer el caudal completo otorgado en el derecho. Los titulares que no regularicen su situación antes del 26 de febrero pueden presen-

tar un recurso de reconsideración ante la Dirección General de Aguas, según el artículo 136 del Código de Aguas. El pago debe realizarse ante la Tesorería General de la República antes del 1 de junio de 2025. c3